



Resolución Ministerial

Lima, 23 JUL. 2015

N° 160-2015-MIDIS

VISTOS:

El Oficio N° 503-2015-MIDIS-FONCODES/DE, el Oficio N° 598-2015-MIDIS/FONCODES/DE y el Oficio N° 634-2015-MIDIS-FONCODES/DE, emitidos por la Dirección Ejecutiva de Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES; el Informe N° 442-2015-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 031-2015-MIDIS/SG/OGPP-OPP, emitido por la Oficina de Programación y Presupuesto.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, y estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, por su parte, el numeral 1.4 de la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza excepcionalmente al Ministerio de Energía y Minas a realizar, con cargo a los saldos de balance de la Unidad Ejecutora 005: Dirección General de Electrificación Rural – DGER, una Transferencia Financiera a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social hasta por la suma de S/. 36 600 000,00, para ser destinados a financiar la instalación de cocinas mejoradas a leña; asimismo, establece que las transferencias se autorizan mediante resolución del titular del pliego, previo convenio suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, quedando prohibido destinar los recursos autorizados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos;



Que, los Titulares de los Pliegos suscribieron el "Convenio de transferencia financiera de recursos del Ministerio de Energía y Minas al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para ser destinados a financiar la instalación de cocinas mejoradas a leña", en el cual se establecen las condiciones administrativas, financieras y de operatividad, entre las partes, para viabilizar la transferencia de recursos del Ministerio de Energía y Minas al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/. 36 599 980,00, destinados a financiar la instalación de 50 000 cocinas mejoradas a leña;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 164-2015-MEM/DM, el Ministerio de Energía y Minas autoriza la transferencia financiera, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por el monto de S/. 36 600 000,00, para ser destinados a financiar la instalación de cocinas mejoradas a leña;



Que, mediante Oficio N° 503-2015-MIDIS-FONCODES/DE, complementado mediante Oficio N° 598-2015-MIDIS/FONCODES/DE y Oficio N° 634-2015-MIDIS-



FONCODES/DE, la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES comunica la transferencia financiera de S/. 36 599 980,00 por parte del Ministerio de Energía y Minas, según lo informado por su Unidad de Administración, mediante Memorando N° 244-2015-MIDIS-FONCODES/UA, los cuales se encuentran registrados como recaudados en el Módulo SIAF-SP; por lo cual solicita se tramite la incorporación de los mencionados recursos al presupuesto de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES;



Que, mediante Informe N° 442-2015-MIDIS/SG/OGPP e Informe N° 031-2015-MIDIS/SG/OGPP-OPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Programación y Presupuesto, respectivamente, emiten opinión favorable y proponen la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, destinados a la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, por el monto de S/. 36 599 980,00, provenientes de la transferencia financiera efectuada por el Ministerio de Energía y Minas, a fin de financiar la instalación de cocinas mejoradas a leña;



Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de, entre otros, las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010/EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificatorias, prevé que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden: (i) cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados; y, (ii) cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, y Donaciones y Transferencias;



Que, en el marco de las normas señaladas y atendiendo a lo expuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Programación y Presupuesto, en el marco de sus competencias, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, hasta por la suma de S/. 36 599 980,00 en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para la finalidad antes señalada;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Programación y Presupuesto;



Resolución Ministerial



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto Público del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, para el año fiscal 2015, hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 36 599 980,00), en el marco de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		4:	Donaciones y Transferencias	
1	:	Ingresos Presupuestarios		
1.4	:	Donaciones y Transferencias		
1.4.1	:	Donaciones y Transferencias Corrientes		
1.4.1.3	:	De Otras Unidades de Gobierno		
1.4.1.3.1	:	De Otras Unidades de Gobierno		
1.4.1.3.1.1	:	Del Gobierno Nacional		36 599 980,00
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				36 599 980,00
TOTAL INGRESOS				36 599 980,00
				=====

EGRESOS:

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	040	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS	
UNIDAD EJECUTORA	004	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO/PROYECTO	3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD/OBRA	5000015	Implementación de Cocinas Mejoradas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	Donaciones y Transferencias	

Gastos de Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

1 006 980,00

2.5 Otros Gastos

35 593 000,00

TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

36 599 980,00

TOTAL EGRESOS

36 599 980,00
=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

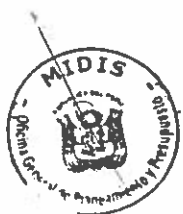
Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.




Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL